



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 65/2019.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 821/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jesús Alfredo Gómez Torre.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Alfredo Gómez Torre contra la empresa Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia D. Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2019.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 11/11/2019 que ha sido notificado a las partes.

Segundo. – En dicha resolución figura el siguiente párrafo, en la parte dispositiva: «Acumular a la presente la ejecución seguida en esta Oficina Judicial con el número».

Tercero. – Después de firmado dicho decreto se ha advertido un error material al omitir el número de ETJ que se acumulaba al pleito principal.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo. – El artículo 215.4 del mismo texto legal dispone que si el/la letrado de la Administración de Justicia que dictara el decreto apreciara los defectos u omisiones a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo podrá, en el plazo de cinco días desde la fecha en que se dictó la resolución, dictar decreto para subsanar los defectos o completar la resolución, pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. Rectificar el decreto de fecha 11/11/2019 en el sentido que donde dice: «Acumular a la presente la ejecución seguida en este Oficina Judicial con el número» debe decir: «Acumular a la presente la ejecución seguida en esta Oficina Judicial con el número 110/2019».

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral